

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0726-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

San Borja, 24 de mayo de 2023

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.**

**VISTOS:** El expediente N° 004116-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, mediante el cual la razón social RODRIGUEZ CAYETANO OLIVA EDITH con RUC N° 10085384517, solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente antes señalado, la razón social RODRIGUEZ CAYETANO OLIVA EDITH, en adelante la administrada, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de **VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS: COTILLON, PIÑATERIA**, en el establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2187 MZ. C6 LT. 05 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA**.

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS: COTILLON, PIÑATERIA** registrado con el código CIU G52-3-9-27 en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-MML y su Modificatoria (Ordenanza N° 2354-MML) que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2187 MZ. C6 LT. 05 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA**, con zonificación comercio zonal (CZ), se encuentra contemplado en el Índice de Usos como una vía permitida para el desarrollo de actividades urbanas, por lo tanto, cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE**.

Que, en cuanto las **condiciones de seguridad en edificaciones**, la administrada **CUMPLE** con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación adjuntos a folios 07 al 09, clasificada con el nivel de riesgo **MEDIO**, según la Matriz del Riesgo aprobada mediante el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, respecto al **área económica del establecimiento**, de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 de la Ordenanza N° 691-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones de la Municipalidad de San Borja, se define como: *"el área que ocupara la actividad comercial, conformada por el área construida y/o área libre consignada en la ficha catastral de la municipalidad y por la que se puede otorgar la licencia de funcionamiento, que **NO INCLUYE EL ÁREA DE RETIRO**"*. En ese sentido, de la verificación del SMART GIS de la Municipalidad, el predio registrado en la **ficha catastral N° 3004561501101001** cuenta con un área de **39.03 m<sup>2</sup>**, que equivale al 100% del área total, la cual coincide con el área solicitada por la administrada; por lo que, **ES FACTIBLE** autorizar el área solicitada.

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, este será otorgado de acuerdo a lo señalado en el literal B) del artículo 20 de la Ordenanza N° 691-2022-MSB, *"El horario de funcionamiento general en las zonas comerciales (CL-CV-CZ) será desde las **de 07:00 hasta las 23:00 horas**"*. Por lo tanto, se le autoriza el horario de acuerdo a lo establecido.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe Técnico N° 0131-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/VMR de fecha 26 de mayo de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento solicitada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, el artículo 39 de la Ordenanza N° 491-MSB, establece que las actividades comerciales y de servicios **deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos**, aspecto cuyo cumplimiento **será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.**

Que, el artículo 6 del TUO de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado



## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0726-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S N° 200-2020-PCM.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese la Licencia de Funcionamiento de aprobación automática a la razón social **RODRIGUEZ CAYETANO OLIVA EDITH** con RUC N° 10085384517, para desarrollar el giro de **VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS: COTILLON, PIÑATERIA** en el establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2187 MZ. C6 LT. 05 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA**; con un área de **49.10m2**, que equivale al 100% del área total en el horario de atención **desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**; en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8977**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar el **CESE DE OFICIO** respecto la **Licencia de Funcionamiento N° 5207** de fecha 11 de agosto de 2017 y la **Licencia de Funcionamiento N° 5246** de fecha 07 de setiembre de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** Queda prohibido el uso comercial del **área correspondiente a retiro**; de presentar construcción en dicha área deberá **DEMOLER Y/O DESMONTAR la construcción de manera INMEDIATA**, de lo contrario se iniciará el procedimiento de revocatoria de la Licencia Autorizada.

**ARTÍCULO CUARTO:** El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, **quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada**, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973 – Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para personas con discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr  
C.C. UAD, UF.  
RODRIGUEZ CAYETANO OLIVA EDITH  
DIRECCION: CALLE GUADALAJARA NRO. 128 URB. MAYORAZGO - ATE

LICENCIA N°: 0008977



LICENCIA N°: 0008977

EXP. N° : 4116-2023  
COD. CATASTRAL :  
3004561501101001  
RES. N° : R.U. 726-2023  
FECHA : 26/05/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :  
RODRIGUEZ CAYETANO  
OLIVIA EDITH

UBICACIÓN :  
AV. SAN LUIS NRO. 2187 MZ.C6  
LT.05 SAN BORJA I ETAPA /  
SECTOR D / 4TA SECCION - SAN  
BORJA

AREA : 39.03 100.00 (%)  
HORARIO : 07:00  
23:00

GIRO :  
VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS:  
COTILLON, PIÑATERIA

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO  
MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES,  
SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO  
PARA ELLO. LIT. D) ART. 21 DE LA ORD.  
N° 691-2022-MSB

EL ÁREA DE RETIRO DEBERA  
PERMANECER LIBRE DE TODA  
CONSTRUCCION O ELEMENTO NO  
AUTORIZADO POR ART. 39 DE LA ORD. N°  
691-2022-MSB

D.N.I. :

EXP. N° : 4116-2023  
COD. CATASTRAL : 3004561501101001  
RES. N° :R.U. 726-2023

## LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

**RODRIGUEZ CAYETANO OLIVIA EDITH**

Conductor del negocio ubicado en:

**AV. SAN LUIS NRO. 2187 MZ.C6 LT.05 SAN BORJA I ETAPA / SECTOR D / 4TA SECCION - SAN BORJA**

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

**VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS: COTILLON , PIÑATERIA**

HORARIO DE ATENCION :

07:00  
23:00

AREA : 39.03

M2 : 100.00 (%)

San Borja, 26 de Mayo de 2023



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro



Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales